



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO JURÍDICO

STR/MML

REF.: Aprueba modificación de Convenio de
Transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 3987

SANTIAGO, 22 de octubre de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la Resolución Exenta N° 1957 del Servicio, de fecha 4 de mayo de 2010; la Resolución Exenta N° 1306 del 25 de marzo 2009, por el cual aprobó el Convenio de Colaboración de fecha 19 de enero de 2009 y convenio complementario suscrito con fecha 19 de mayo de 2009 aprobado por Resolución Exenta 3589 de 03 de agosto de 2009, entre FONADIS, hoy Servicio Nacional de la Discapacidad y Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Departamento de Gestión de Productos Estratégicos, mediante Memorándum, solicitó modificar convenio de transferencia y ejecución suscrito con la Municipalidad de Angol, a fin de incorporar las modificaciones autorizadas.

RESUELVO:

APRUÉBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Angol con fecha 19 de octubre de 2010, cuyo texto se adjunta, a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de ésta.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


HERBERT LORCA FUENZALIDA
Jefe Departamento de Administración y Finanzas

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Santiago, a 19 de octubre de 2010 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N° 72.576.700-5, representado por su Jefe del Departamento de Administración y Finanzas don Herbert Lorca Fuenzalida, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1313, sexto piso, comuna de Santiago, en adelante **SENADIS**, y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT N° 69.180.100-4, domiciliada en Caupolicán, 901, comuna de Angol, representada por José Enrique Neira Neira, identificado con cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, del mismo domicilio, en adelante la "MUNICIPALIDAD".

TENIENDO PRESENTE:

Que, con fecha 14 de diciembre de 2009, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución, aprobado por Resolución Exenta N° 6613 de 29 de diciembre 2009 de FONADIS, hoy para todos los efectos legales Servicio Nacional de la Discapacidad por el cual la MUNICIPALIDAD se obligó entre otras, a adquirir determinados equipamientos especificados en lista contenida al efecto y destinarlos para la aplicación del "Programa de Rehabilitación Integral en la red de salud".

Que la MUNICIPALIDAD, con fecha 15 de octubre presentó solicitud fundada de modificación presupuestaria respecto de algunos implementos.

Que el Jefe del Departamento de Gestión de Productos Estratégicos, mediante Memorándum, solicitó modificar el convenio de transferencia y ejecución respectivo a fin de incorporar la modificación autorizada.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan sustituir la especificación del vehículo contenido en la cláusula tercera del convenio de transferencia y ejecución celebrado entre ellas, esto es:

De acuerdo al terreno que debe recorrer para cubrir la atención de la comuna señalada en las cláusulas precedentes:

- Vehículo 4x4, mecánico, dirección hidráulica, frenos servoasistidos, asientos traseros removibles, todos con cinturones de seguridad, rampa mecánica (que se desdoble, similar a la de los buses urbanos), aire acondicionado, neblineros, sistema de comunicación VHF/HF, GPS e Implementos para automóvil (winche, cadenas, adaptadores enchufe para notebook, entre otros). Vehículo con garantía por 5 años.

Por las siguientes:

- Vehículo 4x2, mecánico, dirección hidráulica, frenos servo asistidos, butacas traseras abatibles, todos los asientos con cinturón de seguridad, rampa mecánica anclada al suelo, neblineros, frenos de discos en las cuatro ruedas, garantía por tres años.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la fecha de presentación del Informe Técnico Final, y de rendición de cuenta de la inversión total de los recursos para el día 30 de diciembre de 2010.

TERCERO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 14 de diciembre de 2009, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

CUARTO: La personería de don Herbert Lorca Fuenzalida para representar a SENADIS, y la de don José Enrique Neira Neira para representar a la MUNICIPALIDAD, constan en documentos que se han tenido a la vista y que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la **MUNICIPALIDAD** y dos en el de SENADIS, uno de los cuales será remitido por SENADIS al Ministerio de Salud para su conocimiento.



HERBERT LORCA FUENZALIDA
Jefe de Administración y Finanzas
Servicio Nacional de la Discapacidad

STR/ ERH/MML



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
Alcalde
Municipalidad de Angol